

Expediente: **408/25**

Carátula: **FLORES CRISTIAN ADRIAN C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **09/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20242006101 - FLORES, Cristian Adrian-ACTOR

90000000000 - GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 408/25



H105026193566

JUZGADO: DEL TRABAJO DE LA X° NOMINACIÓN

JUICIO: "FLORES, CRISTIAN ADRIÁN c/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANÓNIMA s/ AMPARO"

EXPTE. N° 408/25.-

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo la presentación de Vanina Cesari, en su carácter de Delegada Liquidadora de GALENO ART S.A:

1) En mérito a la Resolución N° 2026-76-APN SSN#MEC del 26 de febrero del 2026, que adjunta en formato digital: Téngase a VANINA MARISEL CÉSARI, por apersonada en el carácter de Delegada Liquidadora de GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Por constituido domicilio en la calle Moreno n° 437, CABA, y por denunciado su correo electrónico oficial: liquidaciongalenoart@ssn.gob.ar.

Désele intervención de Ley.

2) Sin perjuicio del correo electrónico oficial denunciado, HÁGASE SABER a la letrada que deberá procurar obtener un casillero digital a los fines de operar en el Sistema de Administración de Expedientes (SAE); Software de aplicación diseñado para la Gestión de Expedientes del Poder Judicial de Tucumán.

A tales efectos, consigno a continuación el link de acceso a la página del Colegio de Abogados de Tucumán mediante el cual podrá gestionar el casillero referido precedentemente: <https://colegioabogadostuc.org.ar/procedimiento-digital-para-obtener-casillero-digital-portal-sae-de-manera-no-presencial-durante-la-cuarentena/>.

3) A lo solicitado en el punto IV) de la presentación digital de fecha cargo 07/05/2026, atento al estado procesal de la presente causa: Oportunamente, si correspondiere.

4) Téngase presente en relación al Bono, el “ius previsional” y a la intervención como funcionarios públicos (Delegados Liquidadores) expuestos en el punto V.

Proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo a notificar la presente providencia (apartados 1, 2 y 3) al correo electrónico oficial: liquidaciongalenoart@ssn.gob.ar.

5) Téngase por denunciado por la letrada que la firma GCQ y ASOCIADOS S.A.S., con domicilio en avenida Cerrito n° 512, piso 4to. CABA, resultó adjudicada como prestataria del FONDO DE RESERVA de la Ley de Riesgos del Trabajo previsto por el art. 34 de la Ley n° 24.557.

En consecuencia, **INTÍMESE** a la firma GCQ y ASOCIADOS S.A.S., con domicilio en la avenida Cerrito n° 512, piso 4to., C.A.B.A., para que en el perentorio término de **DIEZ (10) DÍAS**, en razón de la distancia, tome la intervención que estime corresponder y en su caso constituya domicilio electrónico, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones según su estado y notificarse a la prestataria del FONDO DE RESERVA de la Ley de Riesgos del Trabajo previsto por el art. 34 de la Ley N° 24.557, GCQ y ASOCIADOS S.A.S, en lo sucesivo por ministerio de ley (art. 29 L.O.).

A tales efectos, conforme a lo previsto por el art. 200 del CPCC supletorio, proceda el letrado peticionante a confeccionar **CARTA DOCUMENTO** con la transcripción del presente proveído conjuntamente, para su debido control por Secretaría Actuarial y su posterior diligenciamiento, el que estará a cargo del letrado Martín Pablo Palacios.

Póngase en su conocimiento que la causa se encuentra a disposición para ser consultado por vía digital, a través del Portal del SAE (<https://www.justucuman.gov.ar/>).- GSG 408/25.-

Actuación firmada en fecha 08/05/2026

Certificado digital:

CN=EXLER César Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.